



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación D. Miguel Angel Olivares de la Guía, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretario Accidental:

D. Miguel Angel Olivares de la Guía.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos y, una vez comprobada por el Secretario Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/24 Ordinaria 06/09/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de septiembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/647 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Olivar seco, paraje Los Losares, en término de Campo de Criptana, Polígono .., Parcela ... finca

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferencia, con relación a la finca Urbana: que forma parte del Plan Parcial Sector Oeste de Campo de Criptana. Finca H-1 de forma irregular, con fachada a las calles, ..y

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la finca Urbana: Vivienda en Campo de Criptana, en la, número, finca, como colindante.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio que mediante escritura han declarado la siguiente construcción proindiviso, de finca 13045, Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la, número, antes calle, número

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción: finca Urbana: Vivienda Unifamiliar de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle, número, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, comunica Resolución en el sentido de Declarar a D., en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, para el puesto de trabajo de Secretaría, clase 2ª del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para el fue nombrado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, comunica recomendaciones técnicas para la realización de quemas de restos agrícolas a menos de 400 metros de monte.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por el Secretario Accidental de la Corporación se da cuenta de la publicación de la siguiente disposición oficial:

- En el B.O.P. nº 174, de fecha 11 de septiembre de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, acordando delegar en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Andrés Ucendo Escribano, para la celebración del matrimonio civil que se celebró el día 9 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito, recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- 1) La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite los Padrones definitivos de la tasa de Recogida de Basura correspondientes al 2º Semestre de 2023, así como el bando informativo del plazo de pago en periodo voluntario:
 - El plazo abarca de 20 de septiembre al 20 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/656 Solicitudes con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, con motivo de la celebración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, el día 19 de octubre de 2023, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2023/10566, de fecha 08/09/2023, en la que solicita como parte de las actividades organizadas por la Asociación, autorización para realizar una marcha al Santuario de la Virgen de Criptana, el sábado día 21 de octubre de 2023, con salida desde la Plaza Mayor (realizarán una cadena rosa humana), a las 17:00 horas.
- Entrada 2023/10565, de fecha 08/09/2023, en la que solicita como parte igualmente de las actividades organizadas por la Asociación, autorización para la instalación de una mesa en el Mercadillo Municipal, el Martes día 17 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Tráfico se da el Visto Bueno a la realización de la marcha por la localidad.

Visto que, por la Concejala Delegada de la OMIC, se da el Visto Bueno a la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la Asociación Española Contra el Cáncer, a realizar la marcha al Santuario de la Virgen de Criptana con salida desde la Plaza Mayor, el día 21 de octubre de 2023, desde las 17:00 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Autorizar igualmente a la Asociación, para la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal, el día 17 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:00 horas, debiendo ponerse en contacto con anterioridad con el Funcionario Encargado del Mercadillo Municipal, para que le indique la ubicación exacta.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación para la autorización referida más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejala Delegada de OMIC, Funcionario Encargado de Mercadillo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/659 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Castillo.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/659 de fecha 12/09/2023), vecino de la calle, nº .., en la que solicita que se tomen las medidas oportunas para permitir la entrada y salida de vehículos a través de la portada a su domicilio, cuyo vado se encuentra al corriente de pago, y así recuperar el acceso del que se disponía con anterioridad a las obras de ensanche y recrecido de las aceras.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023320, de fecha 15 de septiembre de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

*"Informar **QUE:***

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del vado estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo la anchura de la portada de enfrente de dicho vado."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe favorable emitido por la Policía Local referido más atrás, y en consecuencia, que se pinte de amarillo en la acera de enfrente del vado en la calle, nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/660 Solicitud en materia de estacionamiento en Travesía Infantas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/10240 de fecha 01/09/2023), exponiendo que debido a la estrechez de la, a la altura del nº .. donde se encuentra situada su cochera tiene gran dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo cuando hay otros vehículos aparcados enfrente; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su cochera (placa de vado).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/313 de fecha 8 de septiembre de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Se comunica a Ud. que vista la situación, los agentes actuantes consideran que es procedente acceder a su solicitud para el pintado de una línea amarilla de 2 mt aproximadamente frente a dicho vado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe favorable de la Policía Local referido más atrás, y por tanto pintar de amarillo frente al vado nº ... De, nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/661 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Tres Carabelas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/10196 de fecha 31/08/2023), exponiendo que debido a los numerosos vehículos que aparcan en la calle (tramo entre calle y calle) en el lado de los números pares, sobre todo en horario de tarde, solicita que se señalice el aparcamiento quincenal, para que cada 15 días se estacione a un lado de la calzada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/311 de fecha 7 de septiembre de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

Los agentes actuantes personados en el lugar comprueban que la calle no tiene suficiente anchura para permitir estacionamiento en ambos lados, aunque se regulara para que fuera en un solo sentido de circulación; por lo que la medida más idónea y similar a lo solicitado por la requiriente sería el estacionamiento en un solo lado de la calzada, regulado por semestres, no por quincenas. También sería conveniente que se señalizara de esta manera los tres tramos de esta calle (Reina Victoria-Colón), (Colón-Miguel Henríquez) y (Miguel Henríquez-Puerto de Palos), así no habría disparidad de criterio en el estacionamiento a lo largo de toda la calle.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
26/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo que se estima conveniente lo solicitado por la requiriente, en los términos observados por los agentes actuantes."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada en cuanto a regular el estacionamiento, pero en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto regular el estacionamiento semestral en los tres tramos de calle Tres Carabelas "(Reina Victoria-Colón), (Colón-Miguel Henríquez) y (Miguel Henríquez-Puerto de Palos)".

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/662 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Monte esquina C/ Reina Victoria.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/10290 de fecha 04/09/2023), exponiendo que tiene su puerta de garaje con vado en la calle, nº .. de esta localidad, y tiene problemas de entrada y salida con su vehículo cuando hay vehículos que estacionan en la esquina con calle, debido a que la vía es estrecha; y solicita que se pinte de amarillo el bordillo desde su garaje a la esquina con calle (5 metros aproximadamente).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/329 de fecha 6 de septiembre de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar de lo siguiente:

Que estos agentes tras analizar in situ las circunstancias, ven conveniente acceder a la petición realizada por la solicitante, todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe favorable de la Policía Local referido más atrás, y por tanto pintar de amarillo desde su portada en calle, nº .. (vado) hasta la esquina de calle de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2023/621.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/3641).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nº .., según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de €uros, con una superficie final construida de 138,45 m2, con referencia catastral

Resultando, que en fecha fecha 22 de marzo de 2023, por la Junta de Gobierno Local, se concede Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, con Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/2465.

Resultando, que con fecha 24 de JULIO de 2023 y registro de entrada número 9012 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/3641, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Mayo de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 16 de agosto de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 21 de agosto de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 138,45 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 22 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.2. PRP 2023/623.- Licencia de 1ª Ocupación para Edificio en planta baja y planta primera para tres alojamientos turísticos (Expte. Ref. G. Nº 2023/3643).-

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil **REGIA TRADE S.L con CIF:67065979**, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para las obras de edificio en planta baja con un apartamento y planta primera con dos apartamentos destinados a alojamientos turísticos, con emplazamiento en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, según proyectos de ejecución suscritos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. y por el Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico D., con Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





unos presupuestos de ejecución material final de € y €, respectivamente y con una superficie final construida de 79,08 m2 en planta baja y de 102,28 m2 en planta primera, con referencia catastral

Resultando, que en fechas 5 de octubre de 2022 y 25 de mayo de 2023, por la Junta de Gobierno Local, se conceden sendas Licencias Urbanísticas de Obras a la interesada/propietaria/promotora, la mercantil REGIA TRADE S.L, para obras de ejecución de tres apartamentos turísticos en planta baja y planta primera de Edificio con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, con Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/3645 y Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/6183.

Resultando, que con fecha 17 de JULIO de 2023 y registro de entrada número 8799 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/3643, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Julio de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 4 de agosto de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 21 de agosto de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil **REGIA TRADE S.L con CIF:67065979**, para edificio en planta baja con un apartamento y planta primera con dos apartamentos destinados a alojamientos turísticos, con emplazamiento en solar sito en calle ..., nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 79,08 m2 en planta baja y de 102,28 m2 en planta primera, amparada en las licencias de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 5 de octubre de 2022 y 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.3. PRP 2023/629.-Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda con ejecución de cerramiento provisional (Expte. Ref. G. Nº 2023/3342):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de Dª., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





primera, con emplazamiento en solar sito en calle, nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Agosto de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Agosto de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Visto asimismo, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a**, para obras consistentes en la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta primera, con ejecución de cerramiento provisional con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 441,75 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:

Planta baja y Planta Primera.....DEMOLICION.....**669,85 m².**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Junio de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.

- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir a la interesada que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Tercero.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con el elemento inherente a las obras y por el tiempo previamente declarado y liquidado por la interesada, fuera de lo declarado NO está autorizada a ocupar la vía pública en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.4. PRP 2023/630.-Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda con ejecución de cerramiento provisional (Expte. Ref. G. Nº 2023/2332):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta primera y almacenes, con emplazamiento en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Agosto de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Visto asimismo, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para obras consistentes en la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta primera y almacenes, con ejecución de cerramiento provisional con emplazamiento en solar sito en calle nº .. , de esta localidad, sobre solar de superficie 213,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:

Planta baja y Planta Primera.....DEMOLICION.....**286,00 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de abril de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUIA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.

Tercero.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con ningún elemento inherente a las obras en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.5. PRP 2023/631.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/3800).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle, nº .., según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros, con una superficie final construida de 225,70 m2, con referencia catastral

Resultando, que en fecha fecha 21 de Septiembre de 2015, por la Junta de Gobierno Local, se concedió Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle, nº .., actualmente nº .., de esta localidad, con Expte. de Obras. Nº 101/2015.

Resultando, que con fecha 3 de Agosto de 2023 y registro de entrada número 9405 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/3800, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 7 y 11 de Julio de 2016.

Vistos los informes técnicos que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 225,70 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 21 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.6. PRP 2023/634-Licencia Urbanística para obras de demolición y nueva ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/3062):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a. y D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle C/, Nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 7 de Agosto de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de Agosto de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, resulta aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, parcela con uso residencial y que está dotada de todos los servicios necesarios.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUIA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a y, para las obras consistentes en la demolición de edificio con una superficie construida de **307,49 m2** y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 266,40 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	144,49 m2
Planta baja.....piscina.....	21,00 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	103,95 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	248,44 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Junio de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

I. En cuanto a la Demolición:

- a) Previo al inicio de la obras, deberá presentar ante esta Administración la designación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA** y el **PLAN DE TRABAJO CON RIESTO DE AMIANTO**.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las **roturas** de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Previamente a la demolición se deberá realizar **la retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
26/09/2023
ALCALDE
26/09/2023
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.

- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
 - i) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023	SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Advertir a los interesados que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo (**3,00 m**), revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público, con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas.

Tercero.- Comunicar a y, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.7. PRP 2023/637.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras consistentes en retirada de cubierta en la parcela B (Expte. Ref. G. Nº 2023/1693):

Vista la instancia presentada por D^a. y D^a., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con referencia catastral, sita en calle nº .. c/v calle nº ..., de esta localidad, con una superficie registral de **426,00 m2** con edificación existente, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista, la Comunicación Previa para la ejecución de Obras, con registro de entrada de 29 de marzo de 2023, entrada número 3676, para la ejecución de las obras consistentes en la "retirada de 43,45 m2 de cubierta existente en la **parcela B**", **obras necesarias** para cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, con un presupuesto de ejecución material de €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 29 de Agosto de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 31 de Agosto de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza N°3-ENSANCHE del TRPOM y de acuerdo a los planos presentados escala 1/200.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .1, con referencia catastral, sita en calle nº .. c/v calle nº ..., de esta localidad, con una superficie registral de **426,00 m2** con edificación existente, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación de los apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza N°3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados en:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de **182,54 m2**, con un frente de fachada de 8,34 metros con acceso desde calle y frente de fachada de 16,87 m con acceso desde calle ..., parcela, con uso residencial, según la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela B:** con una superficie de solar de **243,52 m2**, con un frente de fachada de 9,53 metros con acceso desde calle, parcela con uso residencial, conforme a la planimetría adjunta, con edificación y ocupación existente en planta baja con una superficie construida de 194,22 m2, planta primera con una superficie construida de 143,07 y planta bajo cubierta con una superficie de 45,83 m2 y una superficie construida total de 383,12 m2.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por el Secretario Acctal de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en la "retirada de 43,45 m2 de cubierta existente en la **parcela B**", **obras necesarias** para cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, con un presupuesto de ejecución material de €, condicionada a la presentación previa ante esta administración del **PLAN DE TRABAJO EN LA JJCM** por la existencia de AMIANTO.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.8. PRP 2023/639.-Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda (Expte. Ref. G. N° 2023/4112):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta primera con emplazamiento en parcela A, resultante de la licencia de segregación autorizada a solar sito en calle nº .. c/v calle nº ..., de esta localidad, con referencia catastral, (Expte Ref. G. N° 2023/1693).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 31 de Agosto de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de Agosto de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Visto asimismo, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para obras consistentes en la ejecución de demolición de vivienda en planta baja y planta primera, en PARCELA A, resultante de la segregación autorizada a solar sito en calle nº .. c/v calle nº ..., de esta localidad, con una superficie resultante **182,54 m2**, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:

Planta baja y Planta Primera.....DEMOLICION.....**264,48 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir a la interesada que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.

Tercero.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con ningún elemento inherente a las obras en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.9. PRP 2023/640.-Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor en Edificio Comunitario y obras de accesibilidad (Expte. Ref. G. N° 2023/3634):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras incoado a instancia de la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL 3 DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD N° 7, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el inmueble y obras de reforma de las zonas de acceso, con emplazamiento sito en nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 24 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de Agosto de 2023, y Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición, construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL 3 DE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AVENIDA DE LA HISPANIDAD Nº 7, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el inmueble y obras de reforma de las zonas de acceso, con emplazamiento sito en nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, presentado y suscrito por el Arquitecto Técnico D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Se deberá aportar las **liquidaciones** del impuesto y tasa debidamente devengados, así como el depósito de las fianzas.
- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística
- Se deberá aportar la correspondiente **inscripción** de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.

Segundo.- Comunicar a **SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL 3 DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD Nº 7**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.10. PRP 2023/658.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2023/3343:

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, que obra incorporado al expediente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a la mercantil THE JAGGER CRIPTANA S.L, con CIF:B13585021, como titular de la actividad hostelera de Bar con nombre comercial "AL REVÉS", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con la instalación de 5 módulos, con emplazamiento en Calle Maestro Manzanares nº 3, según el plano acotado presentado (estacionamiento, art.7. C)). Su renovación está condicionada a:

-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.11. PRP 2023/667.-Denegación de Licencia Urbanística de Renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2023/3257:

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 "para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal", constando en el expediente, informe **NEGATIVO** emitido por el Tesorero Municipal que comunica la existencia de deudas por el interesado por lo que no cumple con el requisito imprescindible para el otorgamiento de la renovación solicitada.

Visto el informe desfavorable emitido por la Técnico de Urbanismo en fecha 18 de septiembre del año que obra incorporado al expediente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Denegar, a D., con DNI:*2762*, como titular de la actividad hostelera de Bar con nombre comercial ".....", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con la instalación de 15 módulos, con emplazamiento en nº .., según el plano acotado presentado (aceras, art. 7.A), por incumplimiento de la normativa local, de conformidad con el informe de Tesorería reproducido en los antecedentes expuestos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Advertir al interesado, que el presente acuerdo **NO** le confiere derecho alguno a la ocupación de la vía pública con ningún elemento anejo al establecimiento público hostelero y que en caso de su ocupación, se procederá a la incoación del oportuno expediente sancionador con la retirada de los elementos por parte del servicio municipal.

Tercero.- Que por el Departamento de Rentas se gire la liquidación correspondiente al período devengado del año en curso, al no incorporar la solicitud del interesado la debida autoliquidación de la tasa por la ocupación realizada, conforme al art. 6.1.d) de la Ordenanza Municipal reguladora.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1. INSTANCIAS.

3.1.1. PRP 2023/670 Solicitud de iluminación de monumentos emblemáticos el Día Mundial del Farmacéutico por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real (nº 2023/11020 de fecha 19/09/2023,) exponiendo que el próximo día 25 de septiembre se celebra el Día Mundial del Farmacéutico y como en años anteriores, desde ese Colegio solicitan la iluminación en verde de los monumentos emblemáticos de Campo de Criptana, en concreto la iluminación de Los Molinos.

Visto que, el criterio de la Concejala Delegada de Turismo, es que en fechas puntuales se puede encender desde la hora del encendido de los Molinos de Viento y hasta que se apagan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Comunicarles nuestro apoyo en el Día Mundial del Farmacéutico, y Autorizar que se ilumine en Verde el Molino "LAGARTO", desde el inicio del encendido público hasta las 23:00 horas, del día 25 de septiembre de 2023.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Turismo y Televisión Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	26/09/2023	SECRETARIO ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d4000dcb18ea4eb2bc005766306d8901001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

